

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 272 - 2017 - MPC

Cusco, 25 de agosto de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal 0102 - 2012 - MPC, artículo 8° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco entre las condecoraciones, se impone la Medalla de Alcaldía, a ser entregada al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña y del Perú;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, resalta la trayectoria del Instituto Superior Pedagógico Público - ISEP "Santa Rosa" del Cusco, que este año celebra sus "Bodas de Diamante" es decir 75 años de labor ininterrumpida formando generaciones de ciudadanas y ciudadanos cusqueños, con formación humana, espiritual, educativa y profesional de calidad a niñas, adolescentes y jóvenes cusqueños y que, viene laborando desde el año 1926 bajo la Promotoría de las Hermanas Misioneras Dominicanas del Rosario, educando desde la vida para la vida y que hoy desde una gestión compartida liderada por la Hna. Custodia Álvarez Cabrera y la Hna. Sonia Provincia representando a la Promotoría, quienes asumen nuevos retos buscando estar a la vanguardia del avance de la ciencia y tecnología, brindando una educación más humana y de calidad a la sociedad cusqueña y del país.

Que, en 1942, la Sección de Formación Magisterial se independiza del Colegio Nacional "Educandas" y es elevada a Escuela Normal Urbana; en 1951 se cambia la estructura funcional y pasa a ser Escuela Normal Rural. Posteriormente; en 1956, se transforma en Escuela Normal Regional; en 1967, después de 25 años de continua labor, el Ministerio de Educación eleva en jerarquía a la Institución, designándola como "Escuela Normal Superior"; en 1968, se crea el Centro de Aplicación Secundario "Santa Rosa", bajo la tutela de la Hermana Aurora Paredes Toledo; con Decreto Supremo N° 01-92-ED se autoriza el funcionamiento del Programa Único de Complementación Académica para docentes de Educación Superior, dirigido a aquellos profesionales con título universitario o técnico que laboraban en institutos superiores, quienes recibieron el título de Profesor de Educación Secundaria de acuerdo a su especialidad, acciones reconocidas por la Municipalidad Provincial del Cusco, la que se suma en forma entusiasta a estos homenajes concediendo la Condecoración de la Medalla de Alcaldía;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE: RESOLUCION DE ALCALDIA N° 373 - 2017 - MPC

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Condecoración de:

Medalla de Alcaldía al:

ISEP “Santa Rosa” del Cusco,

Que este año celebra sus “Bodas de Diamante” de labor ininterrumpida formando generaciones de ciudadanas y ciudadanos cusqueños, con formación humana, espiritual, educativa y profesional de calidad y que, viene laborando desde el año 1926 bajo la Promotoría de las Hermanas Misioneras Dominicanas del Rosario, educando desde la vida para la vida y que hoy desde una gestión compartida liderada por la Hna. Custodia Álvarez Cabrera y la Hna. Sonia Provincia, quienes asumen nuevos retos buscando estar a la vanguardia del avance de la ciencia y tecnología, brindando una educación más humana y de calidad a la sociedad cusqueña y del país; hechos entre otros, que son reconocidos y merituados por la Capital Histórica del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE